

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 13 de abril de 1886.

NUMERO 83.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

**CALENDARIO.**

**Abril de 1886.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Lunes 12.—San Julio, papa; san Zenón, obispo; san Sabas, mártir; san Víctor, mártir; san Constantino, obispo y confesor.

Martes 13.—San Pedro González Telmo [Patrón de los marinos].—San Justino, filósofo y mártir; santos Tiburcio, Valeriano y Máximo, mártires; san Frontán.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Poder Ejecutivo.**

Decreto.

**Secretaría de Gobernación.**

Acta.—Licitación.—Aviso.—Acuerdo.

**Secretaría de Hacienda.**

Oficios.—Acuerdo.—Oficio.

**Secretaría de Guerra.**

Oficio.—Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Miembros de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

Crónica local.—Un progreso más.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

Nº 1.

**BERNARDO SOTO,**

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA:

Art. 1º.—El Poder Ejecutivo, en atención á la honradez y patriotismo que caracterizan al señor General de División don Apolinar de Jesús Soto, lo nombra Comandante General de las armas de la República, con el sueldo de ley.

Art. 2º.—El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra, queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez días

del mes de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

**BERNARDO SOTO.**

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra.  
**SANTIAGO DE LA GUARDIA.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

**República de Costa-Rica.**

En la ciudad de Puntarenas, cabecera del cantón principal de la comarca, á cuatro de abril, primer domingo del mes, del año mil ochocientos ochenta y seis.—Reunidas todas las asambleas electorales de la comarca, con asistencia de veintinueve electores, que lo fueron los señores don Juan V. Marchena, don Pedro Avellán, don Miguel Brenes, don Evaristo Méndez, don Jesús Espinoza, don Julián Marchena, don Elías Chinchilla, don Mauro Navarro, don Miguel H. Céspedes, don Octavio Moya, don Darío Zúñiga, Doctor don Abel Santos, don Juan B. Mata, don Leopoldo Amador, don Gerardo Pérez, don Juan Matamoros, don Uladislao Guevara, don Prudencio Zúñiga, don Pío Muñoz, don Francisco Zúñiga y don Francisco J. Alvarado, cuyo número forma el quorum de ley, con el fin de sufragar para Presidente de la República, cuya elección debe hacerse en este año, con arreglo á lo dispuesto por la Constitución; el señor Gobernador anunció que iba á procederse á ella conforme á los artículos 67 y 68 de la ley de 5 de noviembre de 1862, 9º de la de 26 de febrero de 1863, y 14 de la de 16 de julio de 1885, sobre elecciones. Al efecto, cada uno de los electores sufragó, depositando en la urna una papeleta; y cogidas éstas y hecho el escrutinio correspondiente, resultaron:

Veintinueve votos en favor del señor GENERAL DON BERNARDO SOTO.

Con lo cual se concluyó el acto de sufragar para Presidente de la República, y firman este registro, que se extiende por duplicado, el señor Gobernador y escrutadores, Doctor don Abel Santos y don Darío Zúñiga, ante el infrascrito Secretario.—Mannel J. Carranza, Abel Santos.—Darío Zúñiga.—Francisco Mayorga, Secretario.

*Es copia fiel.*

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

**MANUEL J. CARRANZA.**

*Francisco Mayorga, Secretario.*

**Cartera de Fomento.**

Por haberse publicado con algunos errores, se reproduce la siguiente

**LICITACION.**

Para la División Central del Ferrocarril se necesitan 2.850 estereos de leña (próximamente 1,300 carretadas), y se convocan contratistas que la suministren, sobre las siguientes bases:

**I.**

La entrega se hará por cuartas partes en los meses próximos de abril, mayo, junio y julio, en cualquiera ó varias de las estaciones de Alajuela, San Joaquín, Heredia, San José, Tres Ríos y Cartago.

**II.**

Las dimensiones de la leña serán: de dos metros cincuenta centímetros y de un metro veinticinco centímetros de longitud, y de ocho á treinta centímetros de diámetro. (Estas dimensiones corresponden exactamente á las que se exigían según el anterior sistema). Los trozos de mayor diámetro, podrán ser rajados en astillas del espesor señalado.

**III.**

Las clases de madera aceptables, son: laurel, guayabo, carboncillo, candelillo, quizzarrá, llorón, roble, guachipelín, madera negra, nispero, danto hediondo, zapotillo, copalchí, manteca, guayabillo, cuagiquil, guaba, targuá y cualquier otra que sea fuerte y fácilmente combustible.

**IV.**

El contrato se dará á la persona que ofrezca las condiciones más favorables y las mejores garantías, siempre que, á juicio de esta Secretaría, sea aceptable la propuesta.

**V.**

El Gobierno pagará el valor de las entregas parciales de leña cuando se reciban por el Superintendente en la estación de esta ciudad.

**VI.**

El término de la licitación se abre en esta fecha y vence á las once del día 14 del próximo abril.

**VII.**

Á las doce del mismo día se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación en conformidad con el párrafo V.

**VIII.**

El contratista garantizará á satisfacción de esta Secretaría el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

**IX.**

Por falta de cumplimiento pagará el contratista al Gobierno, además de los perjuicios, una multa de veinticinco centavos por cada estereo de leña que deje de entregar, en los términos del compromiso.

**X.**

El Gobierno, sin necesidad de ocurrir á los Tribunales de Justicia, podrá declarar caduco de hecho el contrato, si el obligado á entregar la leña no cumple con alguna de las estipulaciones.

**XI.**

Las propuestas se presentarán á esta Secretaría en pliego cerrado y lacrado y contendrán en el sobre esta expresión: "Propuesta de leña para el Ferrocarril."

Palacio Nacional.—San José, 31 de marzo de 1886.

3 r. 2.

**FERO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

Remesas en dinero hechas por las Agencias y recibidas por la Agencia General de pasajes y fletos del 1º al 7º de abril inclusive.

San José	Pasajes..	\$ 780-40.	
"	Fletos...	" 80-75.	\$ 870-15.
Alajuela	Pasajes..	" 224-20.	
"	Fletos...	" 54-00.	" 278-20.
Heredia	Pasajes..	" 115-00.	
"	Fletos...	" 17-35.	" 132-35.
Tres Ríos	Pasajes..	" 33-25.	
"	Fletos...	" 1-75.	" 35-00.
Cartago	Pasajes..	" 327-75.	
"	Fletos...	" 131-20.	" 458-95.
Conducs. Puerta	Pasajes..	" 65-00.	
	Fletos...	" 16-35.	" 81-35.
			Suman \$ 1856-00

San José, 10 de abril de 1886.  
El Contador,  
Lp. MONTALEGUEZ.

**Cartera de Policía.**

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 10 de abril de 1886.  
S. E. el General Presidente de la República.

Considerando: que en el cantón central de la provincia de Alajuela, por lo extenso y diseminado de su población, se hace preciso crear una nueva plaza de Agente de Policía,

**ACUERDA:**

Establecer en el lugar indicado, la plaza de que se trata, con el nombre de Agencia 2ª de Policía de Alajuela; y nombrar para su desempeño al señor don Manuel de Jesús Soto, con el sueldo mensual de cincuenta pesos.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.  
DURÁN.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Honorable señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 10 de abril de 1886.  
Me hago la honra de poner en conocimiento de U. S. Honorable que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día 1º del corriente mas hasta la fecha, la suma de \$ 11,200 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	SUMAS.
1886				
Abril 1º	5500		100	5600
" 2º	1500			1500
" 3º	800			800
" 4º				
" 5º				
" 6º				
" 7º	1000		125	1125
" 8º	1000		125	1725
" 9º	100			100
" 10º	300		50	350

Suma..... \$ 11,200-00  
Vendidos anteriormente..... \$ 18,546-01

\$ 29,746-01  
Abril 1º—Descontados á la cuenta del Gobierno en el Banco de la Unión } \$ 5,948 90

\$ 23,797-11

Soy del H. señor Ministro muy atento S. S.  
FREDERICK COX,  
Admor.

**BANCO DE LA UNION.**

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 13 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS
1886.				
Abril 1º	33			\$ 3300
" 2º	17			1700
" 3º	10			1000
" 4º				
" 5º	63			6300
" 6º	48			4800
" 7º	10			1000
" 8º	56			5600
" 9º	24			2400
" 10º	11			1100

\$ 27,200-00  
Vendidos anteriormente..... \$ 8,020-49

TOTAL..... \$ 35,220-49

San José, abril 31 de 1886.

G. ORTUÑO,  
Admor.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

Eufracio Pacheco, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Unión, á U. S. Honorable respetuosamente expone:

Ofreciendo garantía á cabal satisfacción de esa Secretaría, respecto á puntual cumplimiento de las obligaciones que contraiga, me presento haciendo postura para suministrar, de entera conformi-

dad con las bases propuestas publicadas en el Diario Oficial, un lote de leña para el consumo de la Fábrica Nacional de Licores. Para el caso de que se estime conveniente aceptar por parte de U. S. Honorable, me permito significarle que haré el suministro por el total de la leña, es decir, por los cuatro lotes, si persona alguna no se presentase formulando postura por los tres lotes restantes ó alguno de ellos.

Dígnese, señor Ministro, tener por hecha esta propuesta y aceptarla si lo estimare conveniente.

San José, abril 5 de 1886.

EUFRACIO PACHECO.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 374.

Palacio Nacional.

San José, 12 de abril de 1886.

En atención á que el número de alumnos asistentes á la escuela central de varones de la ciudad de Puntarenas excede de sesenta; y á que la aglomeración de muchos alumnos en un solo local es anti-higiénico sobre todo en climas cálidos. Su Excelencia el señor General Presidente de la República, á solicitud de la Junta local de instrucción de aquella ciudad,

**ACUERDA:**

Establecer en la misma ciudad una escuela elemental de varones, 1º y 2º grado, á cargo de un preceptor con la dotación mensual de treinta y cinco pesos.

La Junta de instrucción expresada proveerá á esta escuela de local y mueblaje arreglados á la ley.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 168.

Gobernación de la provincia de Alajuela. } Abril 10 de 1886.

Honorable señor Ministro de Instrucción Pública.

Para el superior conocimiento de U. S. Honorable, me hago el honor de transcribirle lo que el señor Jefe Político de San Mateo me dice por comunicación nº 6 fechada ayer.

"En virtud de su estimable oficio nº 157 de 7 de abril corriente, relativo á la respetable comunicación del Honorable señor Ministro de Instrucción Pública, nº 680 de 6 del mismo mes de abril, me es honroso manifestarle: que la Ilustre Corporación Municipal, de acuerdo con esta autoridad, ha proporcionado el alumbrado y local necesario para la clase de Sistema Métrico decimal, que don Pedro Monge ha establecido gratis en esta villa.—De acuerdo con dicho señor Monge, se han señalado de 7 á 8 p. m. para dar dicha clase."

De U. S. Honorable atento seguro servidor,  
MARCILLO SOTO.

Nº 40.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. }

Abril 10 de 1886.

Sr. Inspector General de Enseñanza.

La Ilustre Corporación Municipi-

pal de esta ciudad, en sesión ordinaria del día tres del mes corriente:

"Art. 2º—Con vista de la renuncia que ha presentado del cargo de miembro de la Junta de Educación común, el Doctor don Ramón Meléndez, y por hallarse enfermo el señor don Bernardino Alvarado, que es otro miembro de dicha Junta, nombrense para reemplazar á uno y otro, á los señores don Miguel Brenes y don Elías Chinchilla".

Lo que me es honroso transcribir á U. S. Honorable, para su conocimiento, suscribiéndome su más atento y

respetuoso servidor,

MANUEL J. CARRANZA

**SECRETARIA DE GUERRA.**

Nº 80.

Palacio Nacional.

San José, 10 de abril de 1886.

Señor General de División don Apolinar de Jesús Soto.

S. E. el Benemérito General Presidente de la República, por decreto número 1º de esta fecha, que en copia autorizada tengo el gusto de acompañar, se ha servido nombrar á U. Comandante General de las armas de la República.

Confía S. E. en que U. aceptará este delicado é importante cargo, dando así una prueba más de su patriotismo.

Al comunicar á U. dicho nombramiento, me es sumamente grato manifestarle mi particular aprecio y distinguida consideración con que soy de U.

atento servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

**Cartera de Marina.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

**ENTRADA.**

Abril 9.—Anoche á las 9 fondeó la barca alemana "Aeolus", de 17 toneladas procedente del Callao, con 46 días de mar, 11 tripulantes, al mando de su capitán T. Reiners, en lastre, en buen estado sanitario y consignada á la Compañía de Agencias.

Abril 10 de 1886.

Ayer á las 2-30 p. m. fondeó el vapor N. A. "Crescent City" de 1461 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este Puerto, 45 tripulantes y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Pasajeros, señores: C. Rodríguez y señora, Manuel Rodríguez, Adela Meza, G. Gómez, José Barrantes, y W. Suckner. Carga, 100 bultos de tabaco, 1 bulto red de pescar, 7 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Anoche á las 12 zarpó dicho vapor con destino á Panamá, llevando de pasajeros á los señores: E. Luria y Carlos A. Mendoza. Carga, 1505 sacos de café, pesando kilogs. 88, 925, 620; y 2 paquetes de correspondencia.

Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA SEGUNDA.**

Miércoles 7.

1.—En ejecución establecida por don Francisco Vanolli contra don Francisco Castro se pidió informe á la Secretaría respecto de una rebeldía que se le acusa á varias partes apeladas en dicho juicio.

2.—Se declaró bien denegada por el señor Juez 1º civil de esta provincia, la apelación interpuesta por don Hipólito Esquivel, de una providencia dictada en la mortuoria de doña María Josefa Priat.

3.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario, por pesos, entre don Jesús Coto y la sucesión de don Jesús Guerrero.

4.—En la mortuoria de doña Jacinta Morales, se declaró rebelde á don Recaredo Bonilla, y se señaló para la vista las doce del día veintiseis del corriente mes.

5.—En el concurso de don Gregorio Escalante, se confirmó el auto de primera instancia, pero solamente en su parte resolutive que declara insubsistente un remate verificado en favor de don Marcelino Pacheco.

6.—En la causa seguida contra Manuel Soto, por lesiones, se mandó llamar al procurador de turno, Bachiller pasante don Rafael Pacheco, para que se apersona en la defensa de dicho reo.

7.—En la causa contra el Presbítero don Roque Rodrigo, por tentativa de homicidio, se pidió informe á la Secretaría, en escrito presentado por el señor Magistrado Fiscal, en que pide se declare desierto por ministerio de ley el recurso de apelación interpuesto por el ofendido don Baltazar Lerdo de Tejada.

8.—En la causa seguida contra Nicasio Suárez, por lesiones, se mandó llamar al procurador de turno, Bachiller pasante don Elías Jiménez, para que se apersona en la defensa del reo.

9.—En la causa seguida contra Clemente López, por rapto, se mandó llamar al procurador de turno, Bachiller pasante don Manuel Bejarano, para que se apersona en la defensa de dicho reo.

Jueves 8.

1.—Se declaró sin lugar la revocatoria solicitada por el Liedo. don Félix A. Montero, de una providencia dictada en el juicio que doña Jacinta Carrillo sigue contra don Antonio del mismo apellido, sobre rendición de cuentas.

2.—Se mandó librar la ejecutoria solicitada por don Atanasio Gutiérrez, de la resolución que recayó en ejecución que contra él siguió el Sr. Ponciano Gallardo, y se señaló para su confrontación las doce del día doce del corriente mes.

3.—En ejecución establecida por don Francisco Vanolli contra don Francisco Castro, se declaró rebeldes á los apelados señores don Luis Arroyo, María y Teodora Castro y Adelaida Jiménez Segura, y se señaló para la vista las doce del día veintiocho del corriente mes.

4.—En ejecución seguida por la casa Montecalegre & Cª contra don Jaime Güell, por pesos, se declaró separado del conocimiento del asunto al conjuer Liedo. don Manuel F. Quirós, y se mandó dar cuenta en Corte Plena para su deposición.

5.—En ejecución establecida por don Juan Fernández contra doña Alma de Palacios, se confirmó el auto de 1ª instancia, en que se declara competente

el Juez para conocer en la articulación sobre pago de honorarios al Juez Ejecutor, y ordena al señor Fernández verificar el pago dentro de veinticuatro horas.

6.—En la tercería establecida por don Carlos Carrillo, en ejecución que la casa Montealegre & C<sup>a</sup> sigue contra los señores Trejos, se confirmó la sentencia de 1<sup>a</sup> instancia, que declara sin lugar la tercería establecida.

7.—En la causa seguida contra el Presbítero don Roque Rodrigo, por tentativa de homicidio, se declaró desierto por ministerio de la ley, el recurso de apelación interpuesto por el ofendido don Baltazar Lerdo de Tejada, de una providencia dictada en dicha causa.

San José, abril 8 de 1886.

*El Sr.*  
D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

A las doce del día catorce de este mes, se rematará en la puerta de este Juzgado el arriendo de los lotes de terreno que se describirán, que forman el terreno de "Las Mesas," perteneciente al fondo de Educación del Presbítero don Francisco Peralta, á razón de veinticinco centavos por manzana al mes, de primera clase: quince centavos al mes, de segunda; y diez centavos al mes, de tercera, pagadero el arriendo por trimestres adelantados y bajo condición de que los rematarios den fiador abonado á satisfacción del fiscal; y por el término de diez años prorrogables por igual tiempo, siempre que los arrendatarios paguen voluntariamente y sin ninguna reconvencción ó requerimiento el arriendo determinado.—Dichos lotes son: Uno, constante de seis manzanas, seis mil setecientas veinte varas cuadradas.—dos, mide cuatro manzanas, mil sesenta y tres varas cuadradas.—tres, mide cuatro manzanas, mil sesenta y tres varas cuadradas: cuatro, de diez y seis manzanas seis mil cuarenta y ocho varas cuadradas: cinco, de diez y ocho manzanas doscientas cincuenta varas cuadradas: seis, de doce manzanas dos mil trescientas setenta y ocho varas cuadradas: siete, de cinco manzanas mil seiscientos treinta varas cuadradas: ocho, de doce manzanas siete mil doscientas veinticinco varas cuadradas: nueve, de cinco manzanas ciento cincuenta varas cuadradas: diez, de tres manzanas ochenta y cinco varas cuadradas: once, de seis manzanas tres mil cuarenta y ocho varas cuadradas: doce, de nueve manzanas tres mil novecientos veinte varas cuadradas: trece, de tres manzanas mil trescientas cincuenta varas cuadradas: catorce, de tres manzanas tres mil quinientas treinta varas cuadradas: quince, de seis manzanas ocho mil veinticinco varas cuadradas: diez y seis, de nueve manzanas mil trescientas varas cuadradas: diez y siete, de cinco manzanas mil quinientas cuarenta y cinco varas cuadradas: diez y ocho, de siete manzanas tres mil ciento cincuenta y cuatro varas cuadradas: diez y nueve, de doce manzanas, seis mil seiscientas varas cuadradas: veinte, de siete manzanas ocho mil setenta varas cuadradas: veintiuno, de nueve manzanas tres mil cuarenta y ocho varas cuadradas: veintidós, de diez manzanas tres mil seiscientas ochenta varas cuadradas: veintitrés, de cuatro manzanas cuatro mil seiscientas cuarenta varas cuadradas: veinticuatro, siete manzanas tres mil doscientas sesenta y tres varas cuadradas: veinticinco, dos manzanas cinco mil seiscientas sesenta varas cuadradas: veintiséis, tres manzanas mil doscientas treinta varas cuadradas: veintisiete, ocho manzanas siete mil ciento catorce varas cuadradas: veintiocho, diez y nueve manzanas cuatro mil ciento setenta varas cuadradas: veintinueve, diez manzanas siete mil doscientas diez y seis varas cuadradas; y treinta, de ocho manzanas tres mil quinientas diez y seis varas cuadradas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, 8 de abril de 1886.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M<sup>a</sup> Peña.—F. Meneses.

3 v. 2.

A las doce del día veintinueve del co-

riente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—casa y solar, situada en el distrito primero de este cantón, lindante:—Norte, casa y solar de Antonio Salas; Sur, solar de Jesús Robles; Este, solar de Rosario Coto; y Oeste, calle en medio, solar de Mateo Albertazzi y Quinto Vaglio; miden: la casa nueve varas de largo y ocho de ancho, incluso el caedizo; tiene además cocina y corredores; y el solar mide catorce varas de frente y cuarenta y cinco de fondo. Perteneció á Francisco Mata Sánchez y se vende para pagar cantidad de pesos que éste adeuda á la sucesión de Ramón Trejos. Vale doscientos cincuenta pesos.

Juzgado civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de Cartago.—Abril 6 de 1886.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.  
Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3—1.

El viernes diez y seis del actual á las doce del día y en la puerta exterior de las oficinas de la Gobernación, se rematará por el infrascrito la finca que se describe así:—casa de habitación de dos pisos y además otra contigua formando una sola con la anterior, que á tiempo de su adquisición se hallaba en paredes de ladrillo sin techar, y hoy se encuentra techada y completamente concluida, también de dos pisos, que consta de veinticinco varas de frente á la calle del Laberinto por once próximamente de fondo, ubicadas ambas construcciones en un solar que mide junto con ellas veintidós varas veintidós pulgadas frente á la calle del Comercio y cincuenta y nueve varas catorce pulgadas frente á la calle del Laberinto, situada en el distrito primero de este primer cantón, lindante todo:—al Norte y Sur, con casas y solar de don Juan Koolr, quedando calle real de por medio á este último viento; al Este, casa y solar antes de don Juan Vicente Aguilar hoy de don Francisco Peralta, y al Oeste, calle del Laberinto en medio, casa de los señores Hübbe y Gryzell. Esta finca fué adquirida por el Municipio de este cantón á quien pertenece, por compra á don Buenaventura Carazo, con excepción de la nueva construcción que es hecha á expensas del mismo Municipio; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo diez y nueve, folio cincuenta y seis, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y dos "Oriental" asiento dos, ha sido valorada en treinta y cinco mil pesos, cantidad que le sirve de base para el remate, con advertencia que las nuevas construcciones son hechas á expensas del Municipio, y no tiene más gravamen que el de estar dada en arrendamiento (toda la finca) á las religiosas de Sión por el término de siete años que vencen el 23 de setiembre de 1887.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, el día y hora señalados,—habiéndose acordado la venta voluntariamente por el Municipio.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, abril 9 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.  
V. M. Salazar.—Mauricio Reyes.

2—1.

A las doce del sábado diez y siete de abril próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación con un cuarto caedizo, corredor interior y cocina, ubicada en un solar plano, cubierto de café y otros árboles frutales, situada en la primera manzana al Sudeste de la plaza principal de la villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle pública en medio, el cementerio de la iglesia parroquial de la misma villa; Sur, casa y solar de Juana Bautista González; Este, propiedad de Santos Chacón; y Oeste, calle pública en medio, casa y solar de Ramón Villalobos Fonseca. Medida superficial de la casa, como diez varas de frente y seis de fondo; y del solar, como treinta varas de frente ó igual fondo. Inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 44, folio 215, número 3,602, asiento número cinco. Tiene dos gravámenes: el primero á favor del Banco Nacional de Costa Rica, por \$ 200 é intereses, y el segundo, por el cual se vende esta finca, á favor de don José María Bermúdez y Rojas, hoy correspondiente á su sucesión, por la suma

de \$ 700-00 é intereses. Perteneció al Licenciado don Albino Villalobos Barquero, por compra que de ella hizo á don Dámaso Villalobos, recibiendo con los gravámenes referidos. Valorada en \$ 1,000-00. Se vende de orden de este Juzgado, á solicitud de don Joaquín Monge, apoderado de la sucesión antes expresada, en virtud de ejecución, para el pago de la deuda y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, marzo 30 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del sábado diez y siete del próximo mes de abril, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1<sup>o</sup>—Terreno como de dos manzanas, cultivado parte de caña de azúcar y parte de plátanos, café y montes; situado en la aldea de Santa Ana, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de José María Rivera; Sur, calle en medio, ídem de Agustín Solís y Ramón Peraza, hoy, lo del último, de Narciso Artavia; y al Este, propiedad de José Solís; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio 507 del tomo octogésimo, bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y nueve, asiento número uno, valorado en \$ 200-00. 2<sup>o</sup>—El derecho equivalente á cincuenta y ocho pesos, proporcional al de ochocientos cincuenta pesos, en que está valorada la finca que se describe así: terreno como de diez y siete manzanas, cultivado parte de caña de azúcar, parte de potrero y parte de montes, consagrada á él una casa de habitación; situada esta finca en el punto denominado "Cuesta Blanca", en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Camilo Mena; Sur y Este, calle en medio, propiedades de Jesús Morales, Pedro Aguilar, Mario Coto y testamentaria de Mercedes Aguilar y Micaela Morales; y al Oeste, ídem de José Gabriel Aguilar; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio cuatrocientos sesenta y uno del tomo octogésimo, bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y uno, asiento número uno; valorada en ochocientos cincuenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Mercedes Aguilar y Micaela Morales, y se venden á pedimento de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y mandas de dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, marzo 30 de 1886.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día catorce de abril próximo, se ha de rematar en la puerta de la oficina de este Juzgado y en el mejor postor, libre de gravámenes é inscrita debidamente en el Registro de la Propiedad, una casa de habitación de quince varas de frente y siete de fondo, dividida en sala, dos cuartos, corredor y cocina, pared de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja, ubicada en un terreno de manzana y media de extensión poco más ó menos, superficie plana, cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, situado todo en el cantón de San Rafael de esta provincia, lindante: al Norte, casa y solar del señor José Brenes, calle pública en medio; Sur, ídem del señor Juan Santos Barquero; Este, terreno de los señores José María y Joaquín Ramírez; y Oeste, ídem del expresado señor Joaquín Ramírez. Valorada en cuatrocientos diez y siete pesos, cincuenta centavos. Perteneció esta finca á la sucesión de la señora Mercedes Hernández y Camacho, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda dicha sucesión al Banco Hereditario. El que quiera comprarla preséntese y se le admitirá la postura que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en 1<sup>a</sup> instancia por ministerio de ley.—Heredia, marzo 27 de 1886.

ESTRAGUERO PÉREZ.

Pablo Hernández, Manuel F. Rojas,  
3 v. 2.

En mi Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de los bienes de Juan Abatista Solano y se han señalado quince días á las personas que tengan derechos que deducir, para que los pongan en práctica.

Alcaldía segunda de Cartago.—Abril 8 de 1886.

FRANCO PACHECO.

Franco. J. Cabezas.—F. Meneses.

Por el presente cito y emplazo á las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó la señora Margarita Alvarado, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de nueve días se presenten á darme fe en la mortual respectiva, á que he dado principio.

Juzgado único constitucional.—Santo Domingo, abril 6 de 1886.

ANSELMO ZAMORA.

Tranquillino Villalobos. José Eco. Villalobos.

INOCENTE MORENO, Alcalde primero constitucional de este cantón.

Al señor Rafael Castro Sánchez liero saber: que en el juicio ordinario que ante mí ha seguido el señor José Castro Retana contra José Guevara y el mismo Rafael Castro por la nulidad de un contrato y reivindicación de una yunta de bueyes, ha recaído el auto que dice así:—"Juzgado primero constitucional.—San José, á las cuatro y media de la tarde del día treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Admitese la apelación interpuesta en cuanto ha lugar en derecho; pasen los autos al señor Juez primero en primera instancia de esta provincia, y las partes en el acto de la notificación señalen casa para las que ocurran en segunda instancia. Y respecto del demandado Rafael Castro, manifestándose que se ignora su paradero, hágase la citación por edictos. Entendido don Rafael Pacheco firmó señalando para notificaciones en segunda instancia su casa de habitación. Inocente Moreno.—R. Pacheco.—Franco Solano M.—Antonio Segura." Y en cumplimiento de lo prevenido en dicho auto extendiendo el presente para conocimiento del interesado.

Juzgado primero constitucional.—San José, abril 13 de 1886.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Franco Solano M.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**AVISO.**

La Corporación Municipal de este cantón, deseando proporcionar á los vendedores deganado un local apropiado para el caso, tuvo á bien acordar la construcción de un mercado, comisionando al infrascrito Gobernador para solicitar contratistas. En tal virtud se señala todo el corriente mes para recibir en pliego cerrado proposiciones de acuerdo con el plan y condiciones que en esta oficina se darán.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1<sup>o</sup> de abril de 1886.

MAN. L. BRENES.

8—2—

**POLICIA.**

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.—La de la "FG".—Calle del Comercio.
- Alajuela.—La de la "Camelia".
- Cartago.—La de don Enrique Güller.
- Heredia.—La del doctor don Julián Zamora.
- Puntarenas.—La de "Puntarenas".
- San Ramón.—La de don Luis Rodríguez.
- Santo Domingo.—La de "Santo Domingo".
- Liberia.—La del Sr. don Toribio Rojas.
- Naranjo.—La de don José M<sup>a</sup> Sánchez.
- Atenas.—La de don Guillermo Esquivel.
- Grecia.—La de "Grecia".

**SECCION EDITORIAL.**

**CRONICA LOCAL.**

Conforme al programa que había circulado impreso, ayer á las 4 p. m. y en la plaza del Palacio Presidencial, tuvo lugar el examen que rindieron los señores Jefes y Oficiales veteranos de esta capital.

El señor Comandante de esta provincia, General don Concepción Quesada, dedicó el examen al Excelentísimo señor General en Jefe, don Bernardo Soto, con motivo de haber sido electo Presidente Constitucional de la República.

En los cuatro ángulos de la plaza estaban colocadas cuatro pequeñas tiendas de campaña, una de ellas la del General en Jefe, é izado el pabellón nacional. Los señores Jefes y Oficiales dieron prueba clara en aquellos interesantes ejercicios, de su destreza en el manejo del arma, esgrima de bayoneta, marchas, fuegos á cuatro filas, ejercicio de cazador y maniobras de artillería. La banda militar, y un numeroso concurso de espectadores de toda clase, amenizaban el examen.

Cuando éste se hallaba en estado de dar principio al servicio de campaña, hubo de suspenderse, porque el Excelentísimo señor General Presidente se dirigió al Hotel de Italia, donde le obsequiaban con una comida los Honorables señores Secretarios del Despacho.

En aquel banquete, el servicio nada dejó que desear en ningún ramo, y correspondió á la bien sentada reputación del propietario del hotel, señor de Benedictis. Una orquesta, bajo la dirección del señor Fournier, ejecutó piezas escogidas, y en el momento oportuno el General Presidente, que se mostró muy sensible á la demostración que era objeto, dió las gracias á los Honorables Secretarios, y manifestó cuánta parte han tenido ellos en el éxito de su administración, y la amistad personal que á sus colaboradores le liga.

Los obsequiantes expusieron en términos propios y sentidos su adhesión al Jefe de la República, y no se atribuyeron otros méritos que su amor á Costa-Rica, identidad de principios con su Jefe y sincera amistad hacia él. Las personas invitadas, allí presentes, no pudieron menos de manifestar su aplauso á las revelaciones patrióticas que tuvieron lugar, y su agradecimiento por la amistosa distinción que recibían.

Terminado el banquete, á eso de las ocho de la noche, el General Presidente, acompañado de los comensales, se dirigió á presenciar la terminación de los ejercicios militares. Se practicó entonces el servicio de campaña, en el cual tomaron parte el señor General en Jefe y los Secretarios de Estado; á juicio de personas competentes, esa parte importante del

servicio, por la perfección con que fué ejecutada, correspondió á lo demás del examen.

Cuando éste hubo concluído, los veteranos que lo rindieron pasaron al Palacio Presidencial, donde fueron obsequiados por el señor General en Jefe, con una copa de Champagne. El Honorable señor Secretario de la Guerra, á nombre de los señores Jefes y Oficiales dirigió la palabra al señor General en Jefe, manifestándole: que como una pequeña prueba de firme adhesión, los veteranos le habían consagrado un examen que ellos conceptuaban de poco mérito; pero que como Ministro de la Guerra no podía darle esa calificación, hija de la modestia, porque el ejercicio practicado había sido completamente satisfactorio; y que los Jefes y Oficiales á cuyo nombre hablaba, presentaban á su General en Jefe, con aquella ofrenda, su profunda adhesión; y su ánimo firme de defender la Patria y á su Jefe, si necesario fuere con el sacrificio de sus vidas.

El Excelentísimo señor General en Jefe contestó mostrándose muy satisfecho del examen. Con motivo de ser 11 de abril, recordó las glorias conquistadas por el Ejército costarricense, hace treinta años, en los campos de Rivas, y sacó de aquel hecho de armas los ejemplos que deben imitar los hijos de los heroicos defensores de la independencia nacional. Por último, manifestó la importancia que tiene la estricta disciplina militar, y cuán delicado es y cuánto importa el pundonor en los que siguen la carrera gloriosa de las armas. Concluyó proponiendo un brindis por el Ejército costarricense y por sus glorias.

Los veteranos, al retirarse del Palacio, victoreaban al Benemérito General Presidente y al Gobierno de la República.

**UN PROGRESO MAS.**

La Villa del Puriscal participa ya de las ventajas de la comunicación telegráfica, establecida entre las principales poblaciones de la República. El Excmo. Señor General Presidente ha recibido un despacho telegráfico de aquella Villa, cuyos vecinos se muestran contentos y satisfechos, por el plausible motivo de haber alcanzado un nuevo progreso; en el telegrama á que nos referimos, el Jefe Político del Puriscal, felicita al General Presidente, y le dá las gracias por la nueva ventaja que ha proporsionado á aquel Cantón.

**SECCION DE AVISOS.**

**AVISO.**

El infrascrito gira sobre Inglaterra, hasta por £ 8.000.

BRAULIO MORALES C.

Heredia, abril 10 de 1886.  
10 v. 1.

**LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo de 11 de abril de 1886.

Reunidos los miembros de la Junta de Caridad que suscriben, con el objeto de practicar el sorteo anunciado para hoy, se procedió á verificarlo, dando fe de este acto el señor Alcalde 1º constitucional, don Inocente Moreno y el señor don Carlos Echeverría, Inspector de la Lotería. Resultaron premiados los números siguientes:

Números.	Valores.
181	premiado con ..... \$ 10
2,292	" " " " " " 5
3,678	" " " " " " 5
1,715	" " " " " " 25
1,999	" " " " " " 5
1,826	" " " " " " 5
998	" " " " " " 10
182	" " " " " " 5
3,440	" " " " " " 10
3,882	" " " " " " 25
2,692	" " " " " " 10
2,198	" " " " " " 100
4,145	" " " " " " 10
1,452	" " " " " " 10
2,200	" " " " " " 10
991	" " " " " " 5
3,011	" " " " " " 200
2,054	" " " " " " 5
4,322	" " " " " " 5
881	" " " " " " 100
3,591	" " " " " " 5
2,214	" " " " " " 5
185	" " " " " " 25
311	" " " " " " 10
729	" " " " " " 5
1,473	" " " " " " 100
1,448	" " " " " " 50
4,065	" " " " " " 5
2,827	" " " " " " 5
711	" " " " " " 1,000
4,014	" " " " " " 25
1,719	" " " " " " 10
3,673	" " " " " " 5
1,879	" " " " " " 5
2,366	" " " " " " 25
3,055	" " " " " " 5
54	" " " " " " 5
1,099	" " " " " " 10
915	" " " " " " 25
2,676	" " " " " " 25
502	" " " " " " 10
1,613	" " " " " " 5
415	" " " " " " 5
1,498	" " " " " " 10
3,920	" " " " " " 5
3,226	" " " " " " 5
3,869	" " " " " " 10
465	" " " " " " 5
3,855	" " " " " " 50
1,017	" " " " " " 5
2,886	" " " " " " 5
77	" " " " " " 5
2,592	" " " " " " 5
2,908	" " " " " " 10
1,770	" " " " " " 5
901	" " " " " " 10
697	" " " " " " 5
392	" " " " " " 5
3,963	" " " " " " 5
2,207	" " " " " " 5
544	" " " " " " 5
35	" " " " " " 100
3,959	" " " " " " 100
4,049	" " " " " " 50
1,221	" " " " " " 5
708	" " " " " " 200
1,105	" " " " " " 50
634	" " " " " " 5
2,043	" " " " " " 5
2,984	" " " " " " 200
3,667	" " " " " " 50
1,454	" " " " " " 5
3,197	" " " " " " 10
2,319	" " " " " " 50
2,181	" " " " " " 10
1,390	" " " " " " 5
2,736	" " " " " " 10
1,584	" " " " " " 25

1,758	" " " " " " 10
3,276	" " " " " " 5
3,098	" " " " " " 10
702	" " " " " " 5
1,301	" " " " " " 5

En San José, á once de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

C. DURÁN,  
Pte.

Gerardo Castro.—Tobías Zúñiga.

J. Adán M. de Oca.—Inocente Moreno.

Carlos Echeverría, Ezequiel Gutiérrez,  
Inspector. Secretario.

Greg. Quesada G.,  
Tesorero.

**Azúcar refinado de pilón.**

La aceptación que ha tenido el azúcar en polvo, conocido con el nombre de *Azúcar de familia, F. T. Naranja*, me ha hecho elaborarlo también en pilones de *á media*, 1 y 6 libras de peso: los que por ahora se expenderán en mi oficina, sólo al menudeo y al ínfimo precio de 5, 10 y 60 centavos respectivamente.

FEDERICO TINOCO,  
San José.

6 v. 1.

**VISO.**

En poder del Agente de Policía de San Vicente, se encuentra una cantidad de dinero, recogida en una de las calles de aquel barrio; el que se crea con derecho á ella haga su reclamación.

3 v. 1.

**Almacén Francés.**

Surtido nuevo:

Puros salvadoreños, Cáñamo, Maizena, Conservas de todas clases, Esperma, Mechas, Salmones, Osteones, Camarones, Lacre, Sardinas, Encurtidos ingleses y franceses, Almídon de perla y de yuca, Aceitunas españolas, Aceites de Olivas, de Castor, de Almendras, Vinagre blanco y tinto, Aceite extra-fino para ensalada, Fósforos, Confites de todas clases, Aguas de olor, Divina, Kananga, Florida, Lavanda, Colonia, Pachouli, Galletas surtidas, Pabito, Corchos, Papel de escribir, fumar, envolver, Plumas, Losa, Cristalería, Ciruelas, Droguería, Frutas en jugo, Frutas en miel, Canfin, Aceite de Linaza cocido, Aguarráz, Pintura, Clavos de alambre, Municion, Especies, Alpiste, Azúcar refinado, Libros en blanco, Tinta y Tinteros, Vinos finos, extra-finos y ordinarios en cajas, Vinos españoles en barriles, garafones y cajas, Champagne Vve. Clicquot, Cognac fino y extra-fino en barriles, garrafones y cajas, y muchas otras mercaderías.

10 v. 1.

**AVISO.**

A trescientas varas del río Torres, al Norte de esta ciudad, poseo un pequeño potrero como de dos manzanas, propio para vacas de leche; el cual ofrezco vender barato á quien quiera comprarlo.

San José, abril 6 de 1886.

MARCELO BRENES.

3 v. 3.